



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.

Puerto López - Meta, veinte (20) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Con base a lo prescrito en el artículo 599 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta el pedimento visto a folio 1 del cuaderno de medidas cautelares y por ser procedente el mismo, el Juzgado **Decreta:**

1.- El **EMBARGO Y RETENCIÓN** equivalente al 25% por concepto de salarios que reciba el señor JHON JAIRO GONZALEZ SALCEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 86.073.999, quien labora en las Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional; Dineros que deberán ser consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 505732034001, a órdenes de este juzgado a través del Banco Agrario de Colombia S. A, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

La medida se limita a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000).

Librese el correspondiente oficio con destino al señor Pagador del Ejército Nacional de Colombia, para que se sirva realizar los descuentos y depositar los dineros en las oficinas del BANCO AGRARIO de esta ciudad a órdenes de este Juzgado y en razón a las presentes diligencias. Háganse las advertencias de Ley.

2.- Respecto a la solicitud de embargo y retención de las cuentas de ahorro, corriente y créditos que el demandado tenga en las cuentas bancarias solicitadas en el numeral segundo del escrito de medidas cautelares, la misma se niega por excesiva en atención a que en el numeral anterior se embargó su salario.

NOTIFÍQUESE.

CESAR HUMBERTO ACEVEDO BUITRAGO

Juez

Firmado Por:

Cesar Humberto Acevedo Buitrago

Juez

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Lopez - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6ffbe28d38e26e25b70b9168dab36f7a73e6875ab1be6d4c5978719440514b6**

Documento generado en 20/04/2023 11:21:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**